

RESOLUCION N° 0301
NEUQUEN, 23 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° OE 462-G-2019 y el Recurso Administrativo presentado por la Sra. Graciela Noemí González con el patrocinio de los Dres. Macelo Daniel Iñiguez y Guillermo Exequiel García con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 139; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado interpone Recurso Administrativo contra la Disposición N° 005/2019 de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que de acuerdo a Dictamen N° 240/19 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; la misma entiende como improcedente el recurso planteado, teniendo en cuenta que la Sra. González Graciela Noemí, no presenta nuevas pruebas y no resulta acreditada la relación de causalidad ni el factor de atribución, presupuestos para hacer responsable a la municipalidad de los daños sufridos;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION

RESUELVE


Artículo N° 1: RECHAZAR el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Graciela Noemí González con el patrocinio de los Dres. Macelo Daniel Iñiguez y Guillermo Exequiel García de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y lo sugerido en el Dictamen N° 240/19 confeccionado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Artículo N° 2: NOTIFICAR legalmente al interesado a través de la Subsecretaría Legal y Técnica de la presente Resolución.

Artículo N° 3: Regístrese publique, cúmplase de conformidad, dese al Centro de de Documentación e Información y oportunamente.-

ES COPIA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2233
Fecha	03 / 05 / 2019

FDO) BERMUDEZ.-

 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén